

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 1987

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por esta Recaudación en el expediente que se sigue contra doña Francisca Martínez Fernández la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Francisca Martínez Fernández.

b) o c) Fincas embargadas:

Rústica.—Tierra en término de Oteruelo (León), al paraje denominado “Tordespino”, de cabida aproximada de trece áreas y tres centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, con Enrique Arias; Este, Hros. de Fermín Arias, y Oeste, los de Pablo Calvo.—Polígono 3, parcela número 219.

Esta finca fue legada a doña Francisca Martínez Fernández por su padre don Francisco Martínez Alvarez (en la actualidad fallecido), mediante testamento abierto otorgado ante el Notario que fue de esta ciudad, D. José Antonio Molleda Fernández-Llamazares, el día 21 de junio de 1969.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Número recibo o certificación

Ejercicio

Concepto

Importe

Fecha de la prov. aprem.

84-902641

1984

Sucesiones

5.309

30-07-84

Total 5.309

20 % recargo de apremio

1.062

Costas presupuestadas ...

25.000

Total responsabilidad ...

31.371

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos Tasadores que intervengan en la tasación. Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, facilite a esta Oficina, dentro del plazo de 15 días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitará a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado

artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoseles un plazo de quince días para que designen Perito Tasador de los inmuebles embargados.

Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 24 de marzo de 1987.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—Visto bueno: El Jefe del Servicio (ilegible).

Exma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran comprendidos como deudores a la Hacienda Pública y otros Organismos, por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe
Municipio: PONFERRADA	
<i>Concepto: Rústica Ganadería</i>	
Año: 1984	
Belenda Alfonso José	3.750
<i>Concepto: Sociedades</i>	
Año: 1985	
Huertas del Sil, S. A.	1.000
<i>Concepto: Canon superf. minas</i>	
Año: 1986	
Fernández Fernández Manuel Antonio	500
García Santalla Arsenio y dos	49.500
Riva Brio Ricardo	26.000
<i>Concepto: I.R.P.F.</i>	
Año: 1986	
Cubero Fernández Concepción	34.946
Domínguez Calaveros Ramón	501
Fernández Alvarez José	15.580
García González Isaac	1.350
Martínez Martínez Camilo	11.691
Núñez Mariñas José Manuel	10.400
Puente Mondelo Ramón	15.232
Voces Rodríguez Abel	23.421
<i>Concepto: Transm. patrimoniales</i>	
Año: 1986	
González Iglesias Baldomero	94.483
<i>Concepto: Jefatura Provincial de Transportes Terrestres</i>	
Año: 1986	
Fernández Fernández José Javier	1.130
<i>Concepto: Delegación Territorial de Transportes Terrestres</i>	
Año: 1986	
García Castro Francisco Manuel	5.000
Tascón Rajo Luis Ignacio	201.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda, se dictó la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del

deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 23 de marzo de 1987.
El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 2532

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 111/87, a la Empresa Luis López Vázquez, con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 383, Montearenas - Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22 de 7-74) y 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis López Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1987.
Fernando José Galindo Meño. 2781

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.T. 114/87, a la Empresa Luis López Vázquez, con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 383, Montearenas-Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 51.2 Ley 8/80 de 10-3, Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 14-3-80), proponiéndose una sanción de cincuenta mil ptas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis López Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de marzo de 1987.—
Fernando José Galindo Meño. 2781

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 80/87, a la Empresa Luis López Vázquez, con do-

micilio en Ctra. Madrid-Coruña, kilómetro 383, Montearenas - Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68, 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22 del 7-74), y arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas (45.540).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis López Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 30 de marzo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 2781

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Antonio Palanca Urcera, para acondicionar un local con destino a Bar, sito en la Avda. de San Mamés, núm. 109. Expte. 476/87.

León, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2785 Núm. 1857—1.235 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Pablo Getino Llamazares, para acondicionar local destinado a Café-Bar, en la c/ Cipriano de la Huerza, núm. 1.—Expte. 460/87.

A D.ª Rosa Bravo Moral, para acondicionar local destinado a Bar en la calle Batalla de Clavijo, n.º 31 c/v a José M.ª Fernández.—Expte. 299/87.

León, 27 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2786 Núm. 1858—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que por D. Antonio Vivancos Vergara, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de carpintería metálica, en el local planta baja de nave, sito en Azadinos, carretera de León Caboalles, Km. 5,45, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 31 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

2806 Núm. 1859—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Prado de la Guzpeña a treinta de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2807 Núm. 1860—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por doña María del Carmen Serrano Saba, con domicilio en carretera de Cistierna s/n de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en la Travesía Mesones de esta Villa, destinado a la actividad de disco-bar. El local es propiedad de don Abilio Valiente Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, quedando el expediente expuesto al público

por término de diez días hábiles contados a partir de aquel en que aparece publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo presentar reclamaciones aquellas personas que se encuentren perjudicadas por el ejercicio de dicha actividad.

Mansilla de las Mulas, a 28 de marzo de 1987.—El Alcalde accidental, Eutiquio Barreales.

2790 Núm. 1861—1.625 ptas.

Por don Miguel Grande Rubio, vecino de la Virgen del Camino, se ha solicitado licencia de apertura de un local, sito en la Plaza del Pozo, número 4 de Mansilla de las Mulas, dedicado a la actividad de venta de frutos secos.

Lo que se hace público, quedando el expediente expuesto al público durante diez días hábiles para ser examinado y presentarse reclamaciones por las personas que se consideren afectadas.

Mansilla de las Mulas, a 28 de marzo de 1987.—El Alcalde accidental, Eutiquio Barreales.

2791 Núm. 1862—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Por parte de don Saturnino Muñiz Villamandos, se ha solicitado licencia para instalar una granja dedicada al engorde de pollos, en nave sitas en la calle Carretera de esta localidad de Villaquejida.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, a 2 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

2809 Núm. 1863—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero de 1987, con el quórum señalado por el artículo 47, 3-g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo—modalidad de anticipo reintegrable sin interés—, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Coopera-

ción, destinado a financiar las obras de "Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, primera fase", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Pesetas

Importe ... 1.500.000
Gastos de administración ... 228.880

Plazo de reintegro, 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431-2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que, contra el mismo, se estimaren convenientes.

Llamas de la Ribera, 1 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2800 Núm. 1864—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo último los documentos que a continuación se indican se exponen al público durante quince días en las oficinas municipales para que por los interesados puedan ser revisados y reclamados en su caso durante las horas de oficina.

Proyectos de obras: "Pavimentación de calles en Santibáñez del Bernesga tercera fase" redactado por el Ingeniero don Javier García Angüera, por importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas; "Pavimentación de la calle de la Vega y la calle Asturias de Cuadros" redactado por el Ingeniero don Rafael Gutiérrez, por importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas; "Pavimentación de calles en La Seca, tercera fase" redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, con un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas.

Padrones del impuesto de circulación de vehículos y de arbitrios municipales varios del año 1987.

Expediente de obtención de avales a suscribir con Entidad Bancaria, por importe de 2.500.000 pesetas cada uno que garantice a la Diputación de León, el pago por parte de este Ayuntamiento de la aportación municipal a las tres obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, siguientes: "Pavimentación de calles en Santibáñez, tercera fase"; "Pavimentación de las calles de La Vega y Asturias, en Cuadros" y "Pavimentación de calles en La Seca, tercera fase", sien-

do dicha aportación por cada obra igual al aval solicitado de 2.500.000 pesetas cada uno.

Se garantiza la expedición de dichos avales con los ingresos de este Ayuntamiento procedentes del Fondo Nacional de Cooperación, Recursos Locales, Arbitrios Municipales Varios e Impuesto de Circulación de Vehículos.

Cuadros, 1 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2803 Núm. 1865—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Plaza del Minero y entorno, de Fabero, redactado por el señor Arquitecto don Antonio de Alba González, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 5.652.477 pesetas, el cual se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Fabero, 24 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2804 Núm. 1866—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 28 del corriente mes, a la vista de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó prestar aprobación a la plantilla de los puestos de trabajo al servicio de este Ayuntamiento, quedando constituida de la siguiente forma:

Secretario: Grupo B); índice de proporcionalidad 8; coeficiente 3,3; complemento de destino, nivel 16, y jubilación a los 65 años. Cubierta en propiedad.

Alguacil: Grupo E); índice de proporcionalidad 3; coeficiente 1,4; nivel de complemento de destino 5; edad de jubilación a los 65 años; y cubierta en propiedad. Plaza a amortizar.

En sustitución de la plaza de Alguacil, declarada a amortizar, se crea la plaza de Operario de Servicios Múltiples, con características especiales y funciones específicas y concretas, asignándole el grupo E); índice de proporcionalidad 3; coeficiente

1,4; nivel de complemento de destino 5 y edad de jubilación a los 65 años, plaza que se cubrirá por concurso-oposición libre en el momento oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Cimanes del Tejar, 31 de marzo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

2805 Núm. 1867—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión del 26-3-87 la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto a efectos de reclamaciones.

Reyero, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Onofre González González.

**

Aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión del 26-3-87 la rectificación anual del padrón de habitantes referida al 1-1-87, queda expuesta al público en la Secretaría durante quince días, a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de reclamaciones.

Reyero, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Onofre González González.

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión del 26-3-87 el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1987, queda expuesto al público en la Secretaría durante quince días a partir de la publicación del presente edicto a efectos de reclamaciones.

Reyero, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Onofre González González.

2810 Núm. 1868—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las recla-

maciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgo de la Ribera a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2736 Núm. 1869—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Puente de Domingo Flórez a 1 de abril de 1987.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2747 Núm. 1870—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de aplicación de contribuciones especiales, para la obra de "Pavimentación de calles, 1.ª fase, c/ Mayor", conforme a los siguientes módulos:

Pesetas

Coste total de la obra con-	11.600.000
tratada	
Aportación municipal	5.800.000
Coste del proyecto	374.253

Suma	6.174.253
Módulo de reparto a 4.800 pesetas	
metro lineal de fachada de cada finca.	
Total metros 990, importe 4.752.000	
pesetas.	

Equivale al 77 % de la suma del coste a cargo del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento y el padrón de contribuyentes, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Villademor de la Vega, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2787 Núm. 1871—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Torre del Bierzo a 1 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2788 Núm. 1872.—780 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de circulación de vehículos en fecha 24 de marzo último, se expone el mismo al público por 15 días en las oficinas municipales, para su examen, a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Corresponde a 1987.

Cabreros, 1 de abril de 1987.—El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

2789 Núm. 1873—910 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes:

a) Padrón del impuesto municipal de vehículos para el ejercicio de 1987.

b) Padrón de agua del segundo semestre de 1986.

c) Expediente de bajas en relaciones de deudores.

d) Rectificación del padrón municipal de habitantes al uno de enero de 1987.

e) Presupuesto ordinario y único para el ejercicio de 1987.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, a 1 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2797 Núm. 1874—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hace saber que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen por parte de quienes

se consideren afectados y formulación de las reclamaciones que se juzguen pertinentes:

1.—Padrón de vehículos de motor para la exacción del impuesto de circulación en el ejercicio de 1987.

2.—Reparto de varios correspondiente al ejercicio de 1986 y que comprende los recursos atribuidos a este Ayuntamiento por los conceptos de tasas y otros ingresos.

3.—Presupuesto único para el ejercicio de 1987.

4.—Estatutos por que ha de regirse la agrupación de este Ayuntamiento con el de Villazando de Valderaduey para sostenimiento de un Secretario común.

5.—Rectificación del inventario municipal al 31 de diciembre de 1986.

6.—Rectificación del empadronamiento municipal al 31 de diciembre de 1986.

Villamartín de Don Sancho, a 2 de abril de 1987.—El Alcalde, José Rodrigo.

2799 Núm. 1875—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado inicialmente por el Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cimanes de la Vega, a 1 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2795 Núm. 1876—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se halla de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.º—Padrón municipal circulación de vehículos para 1987.

2.º—Rectificación padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1987.

Riego de la Vega, 4 de abril de 1987. El Alcalde, Antonio M. Martínez.

2839 Núm. 1877—845 ptas.

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1986, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.513.486
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.590.109
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	824.101
TOTAL	9.927.696

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	735.645
Cap. 2.—Impuestos indirectos	337.245
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.392.978
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.405.819
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	231.908
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	824.101
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	9.927.696

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Matanza de los Oteros, a 26 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2580

Núm. 1878—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 8.699.409 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.428.118
Cap. 2.—Impuestos indirectos	650.106
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.192.642
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.278.543
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.699.409

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.157.357
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.159.665
Cap. 3.—Intereses	80.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	70.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.157.087
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.960.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.300
TOTAL	8.699.409

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Villaobispo de Otero, a 27 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2603

Núm. 1879—3.510 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Mozos de Cea**

Aprobada por esta Junta Vecinal las Ordenanzas para regular unos terrenos comunales arrendados y ahora se quieren hacer parcelas por los vecinos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen o reclamaciones entendiéndose elevada a definitiva si durante el mismo no hay reclamación alguna.

Mozos de Cea, 24 de marzo de 1987. El Presidente (ilegible).

2695

Núm 1880—845 ptas.

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

La Junta Vecinal de Cubillos del Sil, instruye expediente para ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, a fin de que sea destinada a campo de fútbol y zona de recreo y aparcamiento, el siguiente terreno de su propiedad, calificado como bien de propios.

Parcela de 18.563 m2. de superficie

que, segregada de la finca denominada "Eras del Campo del Obispo", sita en el término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, linda: Norte, Avenida del Pantano; Sur, resto de la finca matriz y camino; Este, camino y terreno propiedad de Endesa, y Oeste, camino de Campo Corrales.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en el artículo 110.1 f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinar el expediente y presentar por escrito las observaciones que se estimen pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, durante el plazo de quince días.

Cubillos del Sil, a 31 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2694

Núm. 1881—2.080 ptas.

Junta Vecinal de Saelices del Payuelo

La Junta Vecinal de Saelices del Payuelo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1987, aprobó por unanimidad definitivamente, la Orde-

nanza sobre ocupación de terrenos patrimoniales y caminos de la Junta Vecinal, que fue publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 14 de febrero de 1987, al no haberse producido ninguna reclamación sobre ella.

Saelices del Payuelo a 23 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2653

Núm. 1882—975 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número dos de León**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S. A., entidad domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don Luis José Gutiérrez Cangas y doña María Isabel Fábrega Carballo, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, so-

bre reclamación de 15.661.705 pesetas de principal y la de 6.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes que les fueron embargados a doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de León, haciéndose saber este nombramiento a los ejecutados para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2830 Núm. 1883—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 770/84, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Cieza, contra Virgilio de León Castañeda, vecino de Villaornate, sobre reclamación de 111.051 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticinco —25— de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés —23— de julio a las doce horas en el

mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro —24— de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:
Los relacionados en la xerocopia que se adjunta, así como su valoraciones.

Dado en León, a 30 de marzo de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

DICTAMINA

Que por las características de los bienes embargados y referencias obtenidas, dignas del mejor crédito, así como también del conocimiento que de otros análogos tiene el informante, a su juicio pueden tener un valor como sigue:

1.—Tierra cereal en término de Valderas, a las Semillanas, de cincuenta áreas, veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Manuel Fernández; Este, Ave-lino Gallego; Oeste, camino de Semillanas.

Inscrita al tomo 1.522, libro 122, folio 6, finca 12.150-N, inscripción 2.ª

Bienes inscritos con carácter privativo a favor de don Virgilio de León Castañeda ... 500.000

2.—Herreñal en término de Villaornate, al Pico, de unas seis áreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, carretera; Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1.222, libro 39, folio 199, finca 5.680, inscripciones 1.ª y 2.ª ... 215.000

3.—Resto de una era en término de Villaornate, a las Eras, de seiscientos ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, Florencio Fernández; Este, Blas Martínez; Oeste, Bernardo de Castro Alfigeme.

Inscrita al tomo 1.222, libro 39, folio 200, finca 5.681, inscripciones 1.ª y 2.ª ... 200.000

4.—Terreno dedicado a secano en término de Villaornate, a Castrillino, finca 27 del polígono 7, linda: Norte, la 26 de Angela Huer-ga García; Sur, excluido y la 29 de Julia Morán Ferreras; Este, camino de servicio; Oeste, excluido. Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas, sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.221, libro 38, folio 185, finca 5.506, inscripciones 2.ª y 3.ª ... 200.000

5.—Terreno dedicado a secano, en término de Villaornate, al sitio de Castrillino, finca 28 del polígono 7, linda: Norte, la 23 de Angela Huer-ga García y acequia que la separa de la 20 de camino de servicio por donde tiene salida; Sur, la 29 de Julia Morán Ferreras; Este, excluida; Oeste, acequia. Tiene una extensión superficial de cincuenta y tres áreas, sesenta centiáreas.

Inscrita al tomo 1.221, libro 32, folio 187, finca 5.507, inscripción 1.ª ... 200.000

Sin tener en cuenta las cargas.

2758 Núm. 1884—8.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Leomotor, S. A., con domicilio en Ponferrada, contra don Luis González Martínez, con domicilio igualmente en Ponferrada, sobre reclamación de 245.957 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de mayo de 1987, a las 11,30 horas de mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de junio de 1987, a las 11,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lu-

gar, señalándose para el acto del remate el día 21 de septiembre de 1987 a las 11,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Furgoneta Seat-Trans, matrícula LE-4758-K, valorada en la cantidad de trescientas quince mil pesetas.

—Ponferrada, a 26 de marzo de 1987. E/ María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

2817 Núm. 1885—4.160 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 317/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 317/86, seguidos entre partes: De una como demandante, don Alfredo Martín Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar, representado en autos por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, asistido del Letrado don Felipe S. Andrés; y de otra como demandados: Don José María Rivero Ferreras y doña Angelines Viejo Alvarez, mayores de edad, y vecinos de Trabajo del Camino, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada en este juicio por don Alfredo Martín Muñoz, contra don José María Rivero Ferreras y su esposa doña Angelines Viejo Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados al pago al demandante de la cantidad de doscientas cinco mil quinientas ochenta pesetas, más sus intereses al tipo legal desde la reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución. Y desestimando la demanda en el resto de sus pretensiones, debo absolver y absuelvo de ellas a los demandados; sin hacer expresa imposición de costas. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don José María Rivero Ferreras y doña Angelines Viejo Alva-

rez, advirtiéndose que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León dentro del plazo de tres días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

2704 Núm. 1886—4.290 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 349-86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Mariano Puente Fernández, encargado del despacho por sustitución, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 349-86, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Francisco y doña María Nieves de Paz Sierra, mayor de edad y vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacin, sobre reclamación de cantidad, contra doña María Piedad Flórez Suárez, mayor de edad, y vecina de León, calle Reyes Católicos, 19, en situación procesal de rebeldía. Y...

Resuelvo: Estimar la demanda interpuesta por don Francisco y doña María Nieves de Paz Sierra, contra doña María Piedad Flórez Suárez, y condeno a ésta a que tan pronto sea firme esta resolución satisfaga a los actores la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.—Al no ser firme esta resolución, puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial y en legal forma.—Dada la situación procesal de rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la misma, de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma el Sr. Juez que la dicta.—Mariano Puente Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Piedad Flórez Suárez, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

2629 Núm. 1887—3.640 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1765/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.865/84, seguido por daños en circulación, siendo partes: Ana María Carro Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León; responsable civil subsidiario, Vicente González Fuertes, de igual vecindad; Angel Ordóñez Borrego, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada, propietario, Bora, S. A., de Fuenlabrada, y Marcial Barrientos Andrés, vecino de Villaverde de la Chiquita, y Julio Arce García, vecino de Fuenlabrada, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Arce García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, con imposición de costas, debiendo indemnizar a Vicente González Fuertes en la cantidad de pesetas ciento treinta y una mil quinientas ochenta y ocho y a Marcial Barrientos Andrés, en la de treinta mil setecientas cincuenta y nueve, declarándose civilmente responsable, con carácter solidario, al conductor Angel Ordóñez Borrega y subsidiariamente a Bora, S. A., propietaria del vehículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Ordóñez Borrega y a Bora, Sociedad Anónima, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 2760

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.583 de 1986 por el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la casa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Eusebio Santamaría Teruelo cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2759

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.725 de 1986 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Salvador González Colín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2626

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.672/86, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio

de faltas el próximo día once del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las doce y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 2, sita en Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Bruno Antonio Fernández Moráis y José Manuel Félix Núñez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2627

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2/86, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Maximino Calzón Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2628

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1031/85, por lesiones en agresión el día 2-8-85, se cita a S. José Cascallana García y a Aurita García Pérez como denunciante y a don José Alberto García Pérez, como denunciado, hoy en ignorado paradero para que el día 24 de abril de 1987, a las 14,05 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de las Huertas del Sacramento, escalera derecha, primera planta, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 20 de marzo de 1987.—
El Secretario (ilegible). 2762

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 186/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 149/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad en virtud de demanda promovida por Olegario Martínez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por Tadeo Morán Fernández y asistido por Juan Manuel Sánchez González, y como demandado Salvador Angulo Valverde, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla con establecimiento en la calle Froilán de la Serna, núm. 1, letra C-bajo. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Olegario Martínez González, debo condenar y condeno a Salvador Angulo Valverde al pago de trescientas catorce mil quinientas treinta y nueve pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía.

2763 Núm. 1888—3.120 ptas.

★★

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 323/87, por amenazas, por medio de la presente se cita a José Alberto García Pérez en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia. Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día veinte de mayo próximo a las doce diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 26 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 2765

★★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1579/86, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a María del Mar Galán Santos y a José Ramón Tejón González, en concepto de implicados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinte de mayo próximo a las once veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 31 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 2764

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Díez Álvarez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia.—En Villafranca del Bier-

zo (León), a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el n.º 12/1987, sobre estafa, y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Amado Ochoa Lago, mayor de edad y vecino de Valtuille de Arriba (León).—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho).

Fallo: Que debo de condenar y condeno como autor de una falta tipificada en el art. 587-3.º del Código Penal a Amado Ochoa Alba, a la pena de cinco días de arresto menor y costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: C. Sandes Sixto.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación al condenado Amado Ochoa Alba, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Díez Álvarez.

2769

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpado Manuel Calabozo López, que se halla en el extranjero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 50/87, que sobre lesiones en agresión se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril de 1987 a las 12.45 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 31 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible). 2770

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 261/84, sobre lesiones y daños por imprudencia, se dictó auto cuya parte de encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.—En Astorga, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Procedimiento seguido sobre lesiones y daños por imprudencia: Encartados, Tomás González Ovalle y Eduardo San Isidro Carballeira, vecino de Ferrol del

Caudillo, así como R.C.S. Jasoma, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, y vecino que fue de Oleiros (La Coruña).

Parte dispositiva: S. S.ª por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia del ejecutado Eduardo San Isidro Carballeira, vecino del Ferrol del Caudillo, sin perjuicio de que si viniera a mejor fortuna, haga efectivas las responsabilidades y las que se originen hasta su cumplimiento de pago.—Así....—Emilio Fdez. de Mata. Máximo Pérez.—Rubricados.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la entidad Jasoma, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Máximo Pérez Modino.

2768

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 (Valladolid)

Requisitoria

El Recluta Faustino Vázquez Camacho, con D.N.I. n.º 10.059.727, hijo de Benigno y de Leonor, de estado civil soltero y con último domicilio conocido en Columbrianos, vivienda n.º 14 (León), comparecerá en el término de quince días ante el Ilustrísimo Sr. Juez Togado Militar de la VII Región Militar (Valladolid).

Valladolid a 1 de abril de 1987.—El Juez Togado, Carlos Alaiz Villafila. 2720

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 124/87, seguidos a instancia de María Carmen Duarte Morán, contra Civi-mármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 218.176 ptas., más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables” sobre sen-

tencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recurso de duplicación". Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2656

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 30/86, seguida a instancia de Luis López Puerto, contra Frutas Guerra, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 2659

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

don Juan Francisco Bobis Gutiérrez tenciosa 23/87, seguida a instancia de contra Welcon Transports, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Welcon Transports, S. A., por la cantidad de 218.889 pesetas de principal, y la de pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Welcon Transports, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 2620

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 46/87, dimanante de los autos 981/86, seguida a instancia de don Carlos Alonso Alvarez contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario.—Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cristalería Leonesa, S. L., vecino de León, calle Ramiro II, número 4 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 511.701 pesetas en concepto de principal, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por embargado el local de negocio sito en la planta baja del número 6 de la calle Ramiro II de León. Inscripción en el Registro de la Propiedad de León, al libro 331, tomo 2073 que procede del tomo 950, libro 210 de León, folio 32 vto., finca número 14.519-23.935. Firme la presente expídase mandamiento de anotación de embargo al Registro de la Propiedad

de León. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta.

Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 2521

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 44/87, seguidos a instancia de Miguel Ángel Llamas Fernández y dos más, contra la empresa Civimármoles Luso-Española de Construcción, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Civimármoles Luso-Española de Construcción, S. A., a pagar a Miguel Ángel Llamas Fernández 119.482 pesetas, a Gabino Aller García 129.452 pesetas y a Antonio Fernández Vázquez 106.482 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora que se fija en 3.000 pesetas para Miguel Ángel Llamas Fernández; 4.000 ptas. para Gabino Aller García, y 2.000 ptas. para Antonio Fernández Vázquez, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo no cabe recurso alguno. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Civimármoles Luso Española de Construcción, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2528

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 40/87, dimanante de los

autos 537/86, instados por don José María López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Alfonso González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vigilancia y Control, S. A. (VICOSA) vecino de Ponferrada, Avda. de Astorga, 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 101.569 pesetas en concepto de principal y la de 10.156 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. A. que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2635

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/86, dimanante de los autos número 394/85, instados por don Domingo de la Fuente García, contra Talleres Raf, S. A., en reclamación por resolución de contrato por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.—Que formulada demanda por don Domingo de la Fuente García, contra Talleres Raf, S. A., en reclamación de resolución contrato, y hallándose los presentes autos número 384/85, en trámite de ejecución

número 60/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Talleres Raf, S. A., por la cantidad de 1.376.436 pesetas de principal la de 272.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Talleres Raf, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2435

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE MONDREGANES-LA RIBA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 26 de abril de 1987 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º—Administración de las aguas, trabajos y obras a realizar.
- 4.º—Renovación de cargos, dos Vocales del Sindicato y dos del Jurado de Riegos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 25 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Máximo Fernández.

2636

Núm. 1889—1.560 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 26 de abril de 1987, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, sita en la calle Cebrones del Río, tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria del pasado año 1986, así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año de 1987. Examen de cuentas del año 1986.
- 3.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.º—Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.
- 5.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, y posible colocación de canaletas nuevas en algunos tramos, con cargo al presupuesto del presente año.
- 6.º—Exposición de hechos y razones del arriendo del campo y aprovechamiento de pastos campaña 86-87 y posible arriendo de la campaña 87-88.
- 7.º—Renegociación de contrato de regueros con Azucarera.
- 8.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallan en el domicilio del Presidente del Sindicato; e igualmente el canon de reparto de cuotas del pasado año.

En La Bañeza, a 26 de marzo de 1987. El Presidente de la Comunidad, José Páramo.

2638

Núm. 1890—3.445 ptas.